Resolución No. 604 de 2024
(5 de agosto)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MGDAPCMCI-002-2024 NO LIMITADO A MIPYMES"

La DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 0207 de 2020 y demás Decretos concordantes y reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 25 de junio de 2024, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, así como el documento base del Proyecto de Pliego de Condiciones (pliego tipo), anexos y demás formatos y matrices del proceso, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que habiéndose agotado el periodo señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad el día 08 de julio de 2024, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el pliego de condiciones definitivo (pliego tipo), sus anexos y demás formatos del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el mismo 08 de julio de 2024, se publicó en el Portal Colombia Compra Eficiente la Resolución No. 515 de 2024, mediante la cual se ordenó la Apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MGDAPCMCI-002-2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Que habiéndose agotado el periodo señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones al pliego de condiciones definitivo, no se realizaron observaciones a las condiciones finales establecidas por la Entidad.

Que el día 16 de julio de 2024 a las 11:00 M, se realizó el cierre del presente proceso de selección, presentándose diecisiete (17) propuestas.

No.	PROPONENTE
1	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
2	CONSORCIO CAP-SAS
3	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL

4	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
5	AVGR INGENIERIA SAS
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA
7	CONSORCIO INTERPAVIMENTOS
8	CONSORCIO INTERVIAL GM
9	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
10	CONSORCIO RED VIAL HUILA
11	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO
12	SINCO LTDA
13	JUAN MANUEL TOBAR MURCIA
14	CONSORCIO CABAC-IMCA
15	CONSORCIO ASOCIVILES
16	INGES GROUP S.A.S.
17	INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S

Que el día 16 de julio de 2024, se modificó el Cronograma del Proceso, extendiendo la fecha de publicación del informe de evaluación, esto a solicitud del evaluador técnico del proceso.

Que mediante Resolución No. 576 del 24 de julio de 2024, se conformó el comité evaluador para el proceso de selección de concurso de méritos abierto No. MGDAPCMCI-002-2024.

Que la entidad el día 26 de julio de 2024, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación (Jurídico, financiero y técnico), presentando el siguiente consolidado:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJ

#	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	PROPUESTA ECONOMICA	FACTOR TECNICO	RESULTADO	PROMEDIO SMMLV	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) (10)
1	[illegible]	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	[illegible]	173,00	
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	199,395	10
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	429,29	
4	[illegible]	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	[illegible]	447,81	
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	513,735	10
6	[illegible]	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	596,31	10
7	[illegible]	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	[illegible]	[illegible]	298,71	
8	[illegible]	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	[illegible]	[illegible]	499,06	
9	[illegible]	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	[illegible]	699,605	
10	[illegible]	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	[illegible]	[illegible]	130,92	
11	[illegible]	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	[illegible]	211,595	
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	357,385	10
13	[illegible]	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	[illegible]	262,62	
14	[illegible]	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	[illegible]	170,17	
15	[illegible]	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	[illegible]	68,68	
16	[illegible]	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	849,09	10
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	HABILITADO	[illegible]	[illegible]	270,58	10

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20)	VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	ANOTACION EN REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (-1)	MULTAS O CLÁUSULAS PENALES, SEGUN ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022 (-2)	SUB TOTAL PUNTAJE
1	20	1	0,25	0	0	32,25
1	20	1	0,25	0	0	32,25
1	20	1	0,25	0	0	32,25
1	20	1	0,25	0	0	32,25
1	20	0	0,25	0	0	31,25
1	20	1	0,25	0	0	32,25

Que, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, los informes de verificación de requisitos habilitantes, técnicos y financieros, así como la ponderación, estuvieron publicados por un término de tres (3) días hábiles (comprendidos entre el 27 al 31 de julio de 2024), para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro del término establecido se presentaron las subsanaciones pertinentes al informe de evaluación, por lo tanto, la entidad el día 26 de julio de 2024, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación (Jurídico, financiero y técnico), presentando el siguiente consolidado:

#	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	PROPUESTA ECONOMICA	FACTOR TECNICO	RESULTADO	PROMEDIO SMMLV	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluables) (10)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1)	APOYO A LA INDUSTRIAS NACIONAL (20)	VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,2)	ANOTACIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE OBRAS (SIES SINCRONIZADAS) (1)	MULTAS Y SANCIONES PENALES SEGÚN ARTÍCULO 50 DE LA LEY 2195 DE 2022 (-2)	VALOR TOTAL PUNTAJE
1	[illegible]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	173,59	10	1	20	0	0	0	0	31,00
2	CONSORCIO AP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	198,85	10	1	20	1	0,25	0	0	32,25
3	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	428,29	10	1	20	1	0,25	0	0	32,25
4	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	447,63	10	1	20	1	0,25	0	0	32,25
5	AVER INGENIERIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	515,73	10	1	20	1	0,25	0	0	32,25
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	496,11	10	1	20	1	0,25	0	0	32,25
7	[illegible]	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									
8	CONSORCIO INTEGRAL GM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	806,78	10	1	20	1	0,25	0	0	32,25
9	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO									
10	CONSORCIO VIAL HUILA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									
11	CARLOS ANDRES CONTRERAS CASTRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									
12	SINCO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	157,285	10	1	20	1	0,25	0	0	32,25
13	JUAN MANUEL TOSAR MUÑOZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	167,42	10	1	20	0	0	0	0	31,00
14	CONSORCIO ARAUCARIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									
15	CONSORCIO ANDINO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0,65	10	1	20	0	0,25	0	0	31,25
16	INGES GROUP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	149,69	10	1	20	0	0,25	0	0	31,25
17	INTERVENTORIA Y GESTION INTEGRAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	210,18	10	1	20	1	0,25	0	0	32,25

Que de conformidad con la verificación jurídica, financiera, técnica y el puntaje otorgado de 99,00, el proponente **INGES GROUP S.A.S.** identificado con Nit 800.086.627-9, representado legalmente por **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO,** identificada con documento 36.311.206 de Neiva, además de tener el mayor puntaje otorgado, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones; por lo que, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité asesor y evaluador, deberá procederse a la adjudicación del proceso de selección adelantado mediante el presente Concurso de Méritos Abierto No. MGDAPCMCI-002-2024 al proponente **INGES GROUP S.A.S.** identificado con Nit 800.086.627-9, representado legalmente por **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO,** identificada con documento 36.311.206 de Neiva; quien presentó oferta por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($146.192.220,oo)**.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Departamento Administrativo Jurídico, en calidad de ordenadora del gasto del Municipio de Garzón - Huila.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, en los términos y condiciones que establece la Ley y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, y atendiendo las consideraciones anteriormente mencionadas por el Comité evaluador, el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MGDAPCMCI-002-2024 LIMITADO A MIPYMES** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL**

HUILA"; al proponente **INGES GROUP S.A.S.** identificado con Nit 800.086.627-9, representado legalmente por **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.311.206 de Neiva - Huila. La contratación tendrá un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($146.192.220,oo).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en el portal de contratación estatal (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Garzón, Departamento del Huila.

MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró. María Del Mar Méndez Polo
Asesora de Contratación